PUBLICA DE CHILE
STERIO DEL INTERIOR
IVISION ECONOMICA
GRF/GVB

ERIO DE HACIENDA
CINA DE PARTES
RECIBIDO

RALORIA GENERAL
)MA DE RAZON
CION
RO
L.
AL
AS
P.
AC
IA
y
P.
RENDACION
)R $.....
\C. .....
POR $.....
.C. .....
....
. DTO. .....

ARCHIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
30 ENE. 1997
TOTALMENTE TRAMITADO

REF: MODIFICA DECRETO Nº 3860, DE 1995 SOBRE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADMINISTRACION E INVERSION DE RECURSOS DEL FONDO SOCIAL

DECRETO Nº 4022 /

SANTIAGO, 11 NOV 1996

Hoy se decretó lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el art.32 , Nº 8 de la Constituciòn Politica de la Repùblica de Chile, los Decretos Leyes Nº 1263, de 1975 y N º 3.000 de 1979, la Ley Nº 18.091, de 1981, La Resoluciòn Nº 55, de 1992, de la Contraloria General de la Repùblica, la necesidad de regular la administraciòn del Fondo Social y lo establecido en el Decreto Nº 3860, del Ministerio del Interior, de fecha 16 de Noviembre de 1995.

D E C R E T O

ARTICULO UNICO: MODIFICASE , el art. 4º, letra a) del Decreto Supremo de Interior Nº 3860, de 1995, quedando como sigue:

" Financiar o contribuir al financiamiento de Gastos en Personal; Bienes y Servicios de Consumo; adquirir o reparar vehiculos destinados a funciones administrativas; y, adquirir, construir, reparar equipar o habilitar edificios destinados al funcionamiento de las oficinas administrativas de los servicios pùblicos nacionales, regionales o municipales ".

ANOTESE TOMESE RAZON PUBLIQUESE

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente de la Repùblica

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Gabinete

CARLOS FIGUEROA SERRANO
Ministro del Interior

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretario

EDUARDO ANINAT URETA
Ministro de Hacienda

ECTOR
de Hacienda

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR

TOMADO RAZON

29 ENE. 1997